

Radicación: N° 559-2014  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Luz Amparo Paloma Méndez  
Accionado: Departamento de Tolima  
Auto



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 559-2014  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUZ AMPARO PALOMA MENDEZ  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folio 114 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. María Alejandra Vivas Rojas, en su condición de apoderada del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Vivas<sup>1</sup>.

A folio 117 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ, en su condición de Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima al DR. JORGE ARMANDO ALVIS PENAGOS, para que represente al Departamento dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al DR. JORGE ARMANDO ALVIS PENAGOS, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

<sup>1</sup> Fls. 115-116

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué